



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. JGE/183/18.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2019.**

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** La Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo a celebrarse el 26 de noviembre de 2018, aprobó someter a consideración del Consejo General el Proyecto de Horario de Oficina y Calendario Oficial de Labores que regirán las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el año 2019.

**MARCO LEGAL:**

- I. Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente,** que se tienen aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I, II y IV, 254, 277, 278 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXIV y XXXVII, 280 fracciones XIII y XXVII, 282 fracciones I, XV, XXI, XXV y XXX, 285, 286 fracciones III, IV X, 288 fracción XII y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Artículos 4 fracciones I punto 1.1, incisos a) y b), y II, punto 2.1, incisos b) y d), punto 2.2 fracciones a), b) y c), 5 fracciones I, V, VI y VII, 6, 9, 19 fracción VI, 30, 31, 32, 33, 34 fracción VI, 35 fracción I, 36 fracciones I, II, III, IV y XI, 37 fracciones I y XVII, 39 fracción XII, 69 fracción X, 99, 100, 101, 102, 112 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**

- I.** Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero, Apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es un Órgano de Dirección del Instituto de carácter unipersonal y corresponde a su Presidente las facultades de convocar, presidir y conducir las reuniones de la Junta General Ejecutiva y las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y otras disposiciones complementarias, lo anterior, con fundamento en los artículos 253 fracción II y 280 fracciones, XIII y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en concordancia con los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso b) y 19, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de este Instituto de naturaleza colegiada que posee entre sus atribuciones, las de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y de los programas generales, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, lo anterior con fundamento a lo que disponen los artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 fracciones a), b), y c), 5 fracciones I, VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36, fracciones I, II, III y VII, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Con base en lo que disponen los artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II inciso b), 30, 31, 32, 34 fracción VI, 99 y 100 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de naturaleza colegiada que cuenta entre sus atribuciones, las de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas, generales y específicos, así como elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores y acordar los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto.
- V. Que el artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche establece que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de naturaleza colegiada que se encuentra facultado para acordar los horarios en que este organismo electoral mantendrá abiertas sus oficinas, los cuales deben atender al mejor desempeño de las funciones propias del Instituto, debiendo hacerlos del conocimiento del Consejo General para los efectos pertinentes; de este modo dichos horarios deberán



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

estar, de preferencia, acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación; asimismo la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los días sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado, razón por la cual, hecho el estudio correspondiente; por lo que la Junta General Ejecutiva propone que, es necesario que se someta a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores del Instituto Electoral de Campeche que regirá durante el año 2019, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos y se dé a conocer el horario de labores y calendario oficial, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General. No se omite señalar que fuera del Proceso Electoral, todas las actividades del Instituto se harán en un horario de atención al público y contando solamente los días hábiles; sin embargo, el cómputo de los plazos de vencimiento se continuará realizando de momento a momento y si están señalados por días, estos se consideran de veinticuatro horas, por lo cual en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto se dispondrán guardias de veinticuatro horas.

- VI.** Que para el cumplimiento de esta atribución, esta Junta General Ejecutiva, llevó a cabo un exhaustivo análisis del tema, concluyendo que, si bien la normatividad vigente no señala expresamente la condición que existe para el caso específico del horario de labores de oficina, en relación con que dicho horario se ajuste preferentemente a aquéllos que rijan para las autoridades federales y estatales con las que el Instituto mantenga relaciones de coordinación, debe entenderse que no puede desligarse un asunto del otro, sino que deben atenderse como un todo, es decir, que debe tomarse en consideración la condición ya mencionada, tanto para lo que se resuelva en cuanto al horario de oficina, como lo que se resuelva en cuanto al calendario oficial de labores, por lo que esta Junta General Ejecutiva propone con fundamento en el artículo 286 fracción IV en relación con el artículo 278 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que el horario de labores de oficina que regirá en el año 2019, sea de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General. Sin embargo, el cómputo de los plazos de vencimiento se continuará realizando de momento a momento y si están señalados por días, estos se consideran de veinticuatro horas, por lo cual en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto se dispondrán guardias de veinticuatro horas. No se omite señalar que los últimos párrafos de los artículos 251 y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establecen que fuera del Proceso Electoral el cómputo de plazos se harán en días hábiles. La Junta General acordará los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones que el Instituto ejerce para el logro de los fines que le competen, y que de preferencia sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación; estableciendo un horario de atención al público y disponiendo las guardias necesarias en las fechas en que se registre el vencimiento de algunos de los plazos y términos establecidos en la Ley de la materia; todo lo anterior se dará a conocer al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- VII.** Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33, 34 y 36 fracciones III y XI, 69, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, por lo que es necesario realizar el correspondiente calendario para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento. Por tal razón, la Junta General Ejecutiva propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante el año 2019.

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019**

ENERO							FEBRERO						MARZO							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

  

ABRIL							MAYO						JUNIO								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	
														30							

  

JULIO							AGOSTO						SEPTIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30						

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE						DICIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

**DÍAS INHÁBILES**

1 de enero	“Año Nuevo”.	5 de mayo	“En conmemoración de la Batalla de Puebla”.
2 al 8 de enero	“Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2018”.	22 de julio al 2 de agosto	“Primer periodo vacacional 2019”.
11 de enero	“En conmemoración de la creación del IEEC”.	7 de agosto	“Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche”.
4 de febrero	“En conmemoración del Día de la Constitución”.	16 de septiembre	“En conmemoración del Día de la Independencia”.
4 al 6 de marzo	“Carnaval”.	1 y 2 de noviembre	“Fieles Difuntos”.
18 de marzo	“En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez”.	18 de noviembre	“En conmemoración del 20 de noviembre”.
17 al 19 de abril	“Semana Santa”.	23 al 31 de diciembre	“Inicio del segundo periodo vacacional 2019”. (parcial)
22 de abril	“En Conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral”.		
1 de mayo	“Día del Trabajo”.		



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

- VIII.** Que por tal razón y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33 y 36 fracciones III y IV, 69, 99, 100, 101 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se propone al pleno de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche: a) Aprobar que el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante el año 2019, sea de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar que se proponga a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el año 2019, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer al propio Consejo el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Aprobar que la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y f) Instruir a la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante el año 2019, sea de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones III y VI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el año 2019, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:



## CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

  

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

  

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

### DÍAS INHÁBILES

1 de enero	“Año Nuevo”.	5 de mayo	“En conmemoración de la Batalla de Puebla”.
2 al 8 de enero	“Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2018”.	22 de julio al 2 de agosto	“Primer periodo vacacional 2019”.
11 de enero	“En conmemoración de la creación del IEEC”.	7 de agosto	“Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche”.
4 de febrero	“En conmemoración del Día de la Constitución”.	16 de septiembre	“En conmemoración del Día de la Independencia”.
4 al 6 de marzo	“Carnaval”.	1 y 2 de noviembre	“Fieles Difuntos”.
18 de marzo	“En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez”.	18 de noviembre	“En conmemoración del 20 de noviembre”.
17 al 19 de abril	“Semana Santa”.	23 al 31 de diciembre	“Inicio del segundo periodo vacacional 2019”. (parcial)
22 de abril	“En conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral”.		
1 de mayo	“Día del Trabajo”.		



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

---

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer al propio Consejo el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.**-----